TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

DIEZ DE MARZO DE 2021

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

	_	
2019-00391	REPARACIÓN DIRECTA	
	MARIA ADRIANA	09-03-2021
	PANTOJA RODRIGUEZ	
	VS FISCALÍA GENERAL	
	DE LA NACIÓN	

VER PROVIDENCIA A CONTINUACIÓN





Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, martes, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 520012333000-201900391-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARIA ADRIANA PANTOJA RODRIGUEZ

DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

DEJA SIN EFECTOS AUTO QUE FIJÓ FECHA

ASUNTO: PARA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

Encontrándose el presente asunto para la celebración de la audiencia inicial, se advierte que con la entrada en vigencia del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2080 de 2021, corresponde en esta etapa procesal pronunciarse sobre las excepciones previas y mixtas, que deben analizarse previo a celebrar diligencia en comento.

Así las cosas, se procede a dejar sin efectos el auto anterior que programó fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a efectos de someter a revisión de la próxima Sala Ordinaria de Decisión, el auto que resuelve excepciones.

Igualmente, se ordenará que por Secretaría, una vez ejecutoriada dicha providencia, se dé cuenta inmediatamente a despacho para fijar nueva fecha de audiencia inicial.

Por lo tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto de 25 de febrero del 2021, que fijó fecha y

hora para la realización de la audiencia inicial.

TERCERO: Continuar con el trámite que en derecho corresponde, de acuerdo con

lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 829140e46b97e99bc19124ac710a9d2a6e1aa67f2b5d698f6412b6c4d44092c6

Documento generado en 09/03/2021 02:52:24 PM